



**SUSPENDE EN FORMA TRANSITORIA LA
INTERNACIÓN DE ÉQUIDOS QUE INDICA
AL PAÍS.**

SANTIAGO,

10 MAY 2010

EXENTA

2789

Nº _____ / VISTOS: Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.164, que Introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL. RRA Nº 16 de 1963, de Protección y Sanidad Animal; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.808 de 1990, Nº 1.254 de 1991, Nº 3.274 de 1994, Nº 6.214 de 2006 y sus modificaciones, Nº 5.534 de 2007 y sus modificaciones

CONSIDERANDO



Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país, de enfermedades de los animales, determinando las acciones de prevención que se requieran con este objeto.

- Que en Chile no se ha detectado la Arteritis Viral Equina.
- Que la información científica disponible con respecto a la enfermedad, indica que los équidos son capaces de infectarse, ser portadores asintomáticos y diseminar el virus de la Arteritis Viral Equina.
- Que la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Alimentaria, SENASA – Argentina, ha confirmado la presencia de la enfermedad denominada Arteritis Viral Equina en Argentina.

RESUELVO

1. Suspéndase en forma transitoria y como medida preventiva, la internación al territorio nacional, de toda especie de équidos provenientes de la República Argentina.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Dirección Nacional. Avenida Presidente Bulnes Nº140, piso 8 Santiago.
Fonos: 3451 101- 3451 107/ Fax: 3451 102 / E-mail: dimac@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>



323147

C

2. Esta medida tendrá vigencia hasta que se ofrezcan garantías de cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en las normas vigentes, y que éstas hayan sido evaluadas y aceptadas por la Autoridad Sanitaria Oficial de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victor Venegas Venegas".

Handwritten initials "JHR/LFGR" in black ink.
JHR/LFGR
DISTRIBUCION

- Director Nacional
- División Jurídica
- División Protección Pecuaria
- División Asuntos Internacionales
- Unidad Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias
- Direcciones Regionales SAG
- Oficina de Partes
- Archivos